



RESOLUCIÓN GENERAL N° 21 00

Resistencia, 12 NOV 2021

VISTO:

La Ley Provincial N° 102-K, el Decreto Reglamentario N° 1140/13, y las Resoluciones Generales N° 2012 (modificada por Resolución General N° 2080), N° 2034, N° 2041, N° 2043, N° 2069, N° 2078 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de las Resoluciones Generales N° 2034, N° 2041 y N° 2080, esta Administración Tributaria estableció los vencimientos de la Contribución de Mejoras dispuesta por la Resolución General N° 2012, modificada por RG N° 2080, referida a las obras efectuadas sobre Ruta 9 – Tramos: I.- Capitán Solari – Colonias Unidas, II.- Colonias Unidas – Las Garcitas, III.- Las Garcitas – Cruce Ruta 4, IV.- Cruce Ruta 4 – Ruta 95 y Ruta 3 – Tramo: Pampa del Indio – Villa Río Bermejito, para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, con su prórroga y posterior suspensión de dicho vencimiento;

Que la Resolución General N° 2078 del 22 de abril de 2021 establece que el cómputo del plazo de 10 días hábiles dispuesto por la Resolución General N° 2012, Anexo I, modificada por Resolución General N° 2080, se iniciará a partir del 15 de noviembre de 2021, siendo aplicable a todas las Resoluciones Internas emitidas y notificadas por el organismo con motivo de la obra mencionada en el párrafo que antecede;

Que las causas que motivaron el dictado de las Resoluciones Generales N° 2043, N° 2069 y N° 2078, no han cesado y por tal motivo es conveniente prorrogar el plazo establecido, modificando el instrumento referido;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado, Ley Orgánica N° 55-F, texto actualizado y decretos referenciados;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

RESOLUCIÓN GENERAL N° **21 00**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución General N° 2043, modificado por las Resoluciones Generales N° 2069 y N° 2078, con la siguiente redacción:

“**ESTABLECER** que el cómputo del plazo administrativo de diez (10) días hábiles dispuestos por la Resolución General N° 2012 y Anexo I, modificada por Resolución General N° 2080, se iniciará a partir del día 2 de mayo de 2022, resultando aplicable la presente a todas las Resoluciones Internas emitidas y notificadas por el Organismo con motivo de las liquidaciones practicadas por la Dirección Provincial de Vialidad, referidas a las obras efectuadas sobre Ruta 9 – Tramos: I.- Capitán Solari – Colonias Unidas, II.- Colonias Unidas – Las Garcitas, III.- Las Garcitas – Cruce Ruta 4, IV.- Cruce Ruta 4 – Ruta 95 y Ruta 3 – Tramo: Pampa del Indio – Villa Rio Bermejito.”

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE al domicilio fiscal electrónico de los contribuyentes relacionados a la cuestión que se resuelve.


ARTÍCULO 3º: TOME razón Despacho. Regístrese, comuníquese a las distintas dependencias del Organismo. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.
JDG/TRIN
GMG/lvc


Cra. Inés V. Cáceres
A/C Dpto. Secretaría Técnica
ADM. TRIB. PROV


Cra. Teresa Nuñez
A/C Dirección Técnica Jurídica
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco
D.G. N° 187/16




C.P. Jorge Danilo Guaiterri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco